



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 – Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social y Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

RECONQUISTA, 15 DIC 2021

MENSAJE N° 095 .-

Señor
Presidente del
Concejo Municipal de Reconquista
Gustavo López
S / D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRO: 15/12/21	Hora: 12:00
Expte: 0820/21	Firma: <i>[Signature]</i>
SALIO: / /	
GIRADO A: <i>[Signature]</i>	

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a ese Cuerpo, con el objeto de presentar para su tratamiento Proyecto de Ordenanza mediante el cual se autoriza a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Reconquista y el Club Náutico Reconquista, además de solicitar autorización para recepcionar fondos; acciones enmarcadas en el mejoramiento de las instalaciones y dotación de infraestructura del Club Náutico Reconquista. Se adjunta: Convenio con Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, Convenio de Colaboración con la Municipalidad de Reconquista y proyecto de intervención en Club Náutico Reconquista.

Quedo a su entera disposición para lo que estime corresponda, y saludo atentamente.

[Signature]
Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista



[Signature]
Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTERINTE
Municipalidad de Reconquista



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 – Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social y Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Obligado"
"75 Aniversario de la fundación del SITRAM Reconquista"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales, Comunitarias, Territoriales "Buenas Prácticas", que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene como objetivo brindar aportes económicos no reintegrables para mejoras de infraestructura, equipamiento, capacitación y fortalecimiento a instituciones que desarrollan iniciativas sociales (comunitarias, recreativas, culturales, asistenciales, habitacionales) con el fin de dar respuesta, en todo el territorio de la provincia, a poblaciones con vulnerabilidad social.

Que, el Club Náutico ubicado en Puerto Reconquista tiene como meta primordial mejorar sus instalaciones, en el marco del nuevo proceso de regularización de la Institución;

Que, dicha Institución avanzó en su proceso de regularización ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe;

Que, atento a este reconocimiento, y en gestión conjunta con el Municipio ante el Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, el Club accedió a rubricar convenio de asistencia en el marco del programa de fortalecimiento a instituciones;

Que, teniendo en cuenta lo antes enunciado la Municipalidad de Reconquista mediante un Convenio de Colaboración, prestará el necesario apoyo y asistencia técnica como así también la cooperación necesaria en la gestión de fondos ante Autoridades Nacionales y Provinciales que tengan como destino mejorar las instalaciones e infraestructura del Club Náutico Reconquista, pudiendo ello consistir en la percepción de subsidios, los cuales serán destinados a la ejecución de las respectivas obras para la cuales fueron oportunamente gestionados;

Que, este espacio recreativo -único en su tipo en Reconquista- merece ser acompañado en su promoción por representar un valuarte del turismo costero e impulsor del disfrute y protección de nuestras riquezas naturales.

Que, esta articulación entre Estado y sociedad civil, favorece la interacción y fortalece las políticas públicas de impacto directo para la comunidad a través de la puesta en valor de sus instituciones.

///

///

Que, para ello resulta necesario dictar la norma legal que así lo disponga

POR ELLO y; en uso de atribuciones que le son propias:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°).- FACULTASE al Sr. AMADEO ENRIQUE VALLEJOS D.N.I. N° 22.011.505

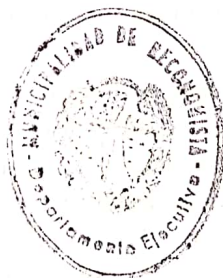
Intendente de la Municipalidad de Reconquista a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ésta Municipalidad y el Club Náutico Reconquista teniendo como objetivo primordial mejorar las instalaciones emplazadas en el predio en el marco del proceso de regularización de la Institución llevado adelante a través de la Comisión Normalizadora antecesora y la Comisión Directiva actual.

Artículo 2°).- AUTORIZASE, a la Municipalidad de Reconquista, a recepcionar fondos

Provenientes de gestiones realizadas ante Autoridades Nacionales o Provinciales que tengan como destino directo mejorar las instalaciones e infraestructura del Club Náutico Reconquista, los cuales serán luego destinados a la ejecución de las respectivas obras de infraestructura e instalaciones oportunamente gestionadas, y procediendo en consecuencia a la rendición de los fondos obtenidos a la repartición otorgante

Artículo 3°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Lic. GUILLERMO DE AGUIRRE MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por el Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani, D.N.I. N° 17.582.369, con domicilio en Avenida Almirante Brown N° 6998 -1er piso- de esta ciudad de Santa Fe -Departamento La Capital- en adelante **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**, con domicilio en calle San Martín N° 1077 -Departamento General Obligado- representada por el señor Amadeo Enrique Vallejos, D.N.I. N° 22.011.505, en su carácter de Intendente, en adelante **LA BENEFICIARIA** en virtud de la gestión obrante en Expediente N° 01501-0109193-6 se conviene lo siguiente:

El mismo se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 0377 de fecha 11 de marzo de 2009 y la Resolución N° 000143 de fecha 25 de febrero de 2010 y se conviene en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian.

PRIMERO: EL MINISTERIO otorga a LA BENEFICIARIA, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), que será abonada mediante cheque o transferencia bancaria, destinada a financiar el Proyecto "Puesta en Valor Club Náutico", para la construcción y mantenimiento de la infraestructura de dicho club, lo que posibilitará promover el desarrollo deportivo y cultural, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Iniciativas y Políticas Sociales Comunitarias Territoriales "Buenas Prácticas".- - - - -

SEGUNDO: La gestión que da origen al presente ha sido aprobada mediante Resolución N°de fecha.....de.....2021, autorizando la inversión del subsidio para el Proyecto mencionado.- - - - -

TERCERO: EL MINISTERIO tendrá derecho a efectuar inspecciones en cualquier momento, para comprobar el destino de los fondos, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación complementaria, que juzgue necesaria.- - - - -

CUARTO: LA BENEFICIARIA deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuenta y/o la que en el futuro la reemplace, en todo y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.- - - - -

QUINTO: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a EL MINISTERIO a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada la misma, EL MINISTERIO podrá demandar a LA BENEFICIARIA por el reintegro de la suma acordada, dándosele a la acción, carácter de vía ejecutiva.- - - - -

SEXTO: La administración de los fondos que se entregan en el presente acto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de LA BENEFICIARIA.- - - - -


Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SÉPTIMO: LA BENEFICIARIA se compromete a confeccionar y exhibir en forma visible, al frente de la obra, en el equipamiento/herramienta o sede en donde se inviertan los fondos otorgados en el presente convenio, según el componente que se trata, la pieza comunicacional indicada por **EL MINISTERIO**. Dejándose constancia que el no cumplimiento de parte de la **LA BENEFICIARIA** de lo mencionado, dará derecho a **EL MINISTERIO** a confeccionarlo por su cuenta y con cargo de gastos a **LA BENEFICIARIA**.-----

OCTAVO: Ante conflictos suscitados entre las partes, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 denominada Ley de Conflictos Interadministrativos.-----

----- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes de..... del año 2021.-----



Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista

FARM. DANILO HUGO CAPITANI
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Santa Fe



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

"Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"
"100 Años de Reconquista Ciudad"
"100 Aniversario Club Social Deportivo Platense Porvenir"
"100 Años Biblioteca Popular General Manuel Obligado"
"75 Aniversario Fundación del SITRAM Reconquista"

CONVENIO DE COLABORACION

--- En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los días ____ días del mes de ____ de 2021, entre la MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA (S.F.), representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Amadeo Enrique Vallejos - D.N.I. N° 22.011.505, asistido en este acto por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Participación Ciudadana Lic. Guillermo L. Romero Mansur - D.N.I. N° 32.908.559 y el Secretario de Desarrollo Económico y Productivo C.P.N. Matías Augusto Masat - DNI N° 27.336.151, todos con domicilio legal en San Martín N° 1077 de la ciudad de Reconquista (S.F.), por una parte; y por la otra el Club Náutico Reconquista, entidad representada en este acto por el Dr. Carlos Daniel Benítez - DNI N° _____, con domicilio en.....de la ciudad de Reconquista, Santa Fe; en carácter de Presidente, designado conforme Acta N° ____ de fecha _____; convienen en celebrar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRENOTADOS: El presente convenio tiene como objetivo primordial mejorar las instalaciones emplazadas en el predio afectado al Club Náutico Reconquista, en el marco del nuevo proceso de regularización de la institución llevado adelante a través de la Comisión Normalizadora antecesora y la Comisión Directiva actual formalmente instituida conforme Estatuto que obra anexo. Así las cosas, en el entendimiento de dar fiel cumplimiento al mismo, las partes deciden suscribir el presente convenio de colaboración, con el cual se pretende poner en valor la institución, significando ello a la postre mejorar la calidad de vida de los pobladores del Puerto Reconquista, abriendo la entidad a la ciudadanía toda.-----

PRIMERA: Alcances: 1.- El presente convenio consistirá en la prestación por parte del Municipio de Reconquista al Club Náutico Reconquista el necesario apoyo y asistencia técnica en distintas áreas en el proceso de remodelación y puesta en valor de dicha entidad, pudiendo ello implicar el desembarco de dependientes Municipales que asistan en la realización de diferentes proyectos a llevarse a cabo en el predio y sus alrededores. 2.- Asistencia en la gestión de fondos ante Autoridades Nacionales y Provinciales que tengan como destino directo e indirecto mejorar las instalaciones e infraestructura del Club Náutico Reconquista, pudiendo ello consistir en la percepción de subsidios por parte del Municipio provenientes de tales gestiones, los cuales serán luego destinados a la ejecución de las respectivas obras de infraestructura e instalaciones por las cuales fueron oportunamente gestionadas, y procediendo en consecuencia a la rendición de los fondos obtenidos a la repartición otorgante de los mismos. 3.- Apoyo y asistencia en la

implementación y puesta en marcha de actividades recreativas y competencias deportivas en el seno de la Institución Club Náutico, significando ello la provisión por parte del Municipio de capital humano dependiente de este, lo cual será materia de convención aparte llegado el caso.-----

SEGUNDA: Plazo de duración: El presente convenio de colaboración se estipula por el plazo de diez años desde la firma, quedara sujeto a las modificaciones que las partes consideren conveniente realizar con el devenir del tiempo respecto de las sucesivas Comisiones Directivas que se elijan. Se deja expresa constancia que el presente puede ser renovado por igual plazo al tiempo del vencimiento del mismo.-----

TERCERA: Gratuidad - Rescisión: Se deja expresa constancia que el presente convenio de colaboración es de carácter gratuito; por lo cual, a raíz de la colaboración prestada por el Municipio de Reconquista, esta se reserva el derecho de uso de las instalaciones por el plazo de duración del convenio; lo cual será materia de convenciones particulares al momento de la utilización. Asimismo, y atento al carácter del presente, se deja establecido que podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes cuando medien razones suficientes que así lo ameriten razones insalvables, amén de las cuestiones de oportunidad, merito y conveniencia que se susciten.-----

CUARTA: Artículo 18 ley 2756: "Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago.- Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares."-----

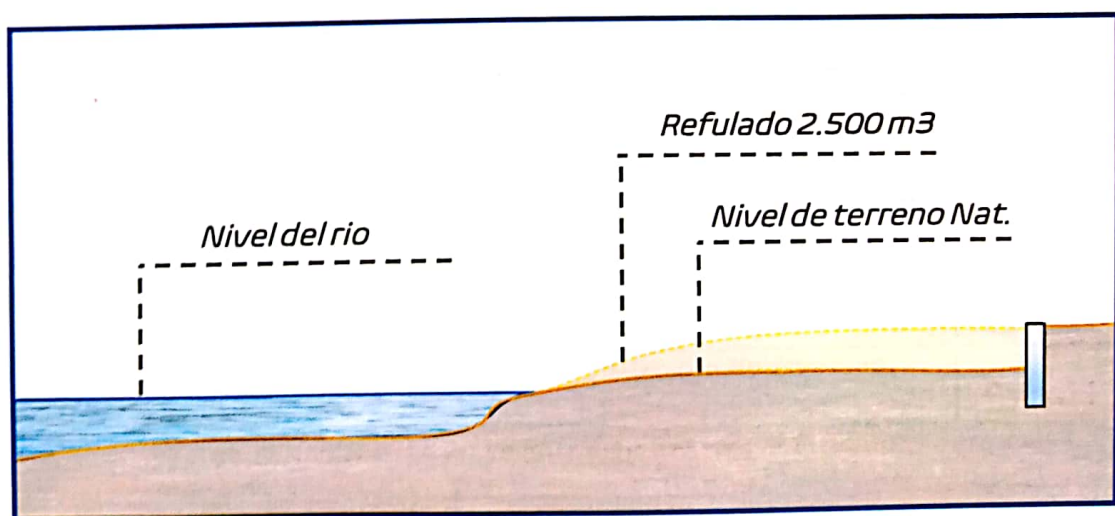
QUINTA: Las partes acuerdan resolver cuestiones que puedan plantearse emergentes de éste acuerdo, por ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiese corresponder, incluso el federal.-----

--- En prueba de conformidad se firman los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los ____ días del mes de _____ del año 2021.-----

Intervención En Puerto Reconquista



Intervención En Puerto Reconquista



**BUENAS Practicas Componente 1- Ayudas Económicas y aportes de materiales-
Infraestructura Básica social/Comunitaria**

Parte 1

Formulario de Presentación de Proyectos

Nombre del proyecto
PUESTA EN VALOR "CLUB NAUTICO"

Fecha-presentación del proyecto al MDS	28-10-21	Fecha prevista de inicio de la ejecución del proyecto	15-11-21
---	-----------------	--	-----------------

Organismo Responsable	MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
------------------------------	-------------------------------------

LOCALIZACION del Proyecto PUERTO RECONQUISTA

NODO	Departamento	GENERAL OBLIGADO	Localidad	RECONQUISTA
	Barrio	PUERTO RECONQUISTA		

Tipología	AREA RECREATIVA COSTERA	Mano de Obra/ Contraparte (Cantidad de personas)	\$3.500.000
------------------	--------------------------------	---	--------------------

Monto de la ayuda económica	\$5000000	Duración del proyecto	4 MESES
------------------------------------	------------------	------------------------------	----------------

Cantidad de Beneficiarios Directos	3.500	Cantidad de Beneficiarios Indirectos	80.000
---	--------------	---	---------------

Espacio reservado para el MDS	
Firma y sello de la Oficina receptora	Número de recepción
Cumple con requisitos formales	Número de aprobación
Si ☐ No ☐	
A Completar MDS	
Verificación de aspectos formales	

1. Desempeño del Organismo Responsable	Si	No
a) El Organismo Responsable del proyecto tiene incumplimientos previos	☐	☐
b) El Organismo Responsable ha trabajado con el MDS con anterioridad	☐	☐
☒ Si la respuesta es afirmativa el Proyecto no podrá ser evaluado y será devuelto al Organismo Responsable		

2. Requisitos del Proyecto	Si	No
a) ¿Consta las firmas y sellos de los responsables legales y técnicos?	☐	☐

1.3 Datos del Responsable Técnico del proyecto

Apellido / nombre **ARQ. ANGELINA ROMERO**
Tipo y número de documento de identidad **33.423.687**
Domicilio **25 DE MAYO 1495**
Teléfono/Fax **342 5490176**

1.4 Datos de los organismos co-financiadores

Calle **SAN MARTIN 1077** ,Nº / Dto. **GENERAL OBLIGADO**
CP **3560**
Localidad: **Reconquista**
Depart/
NODO **Gral. OBLIGADO**
Teléfono/Fax **Nombre del responsable Legal:**

PARTE 2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**2.1 Subtipología del proyecto Componente 1****Resultados esperados / Metas / Localización**

Completar todos los datos necesarios para una ubicación exacta del proyecto. La indicación del Domicilio deberá ser especificada, en los casos de localización rural deberá consignarse Paraje, y Caminos de acceso a la localidad más cercana



PARTE 2

ANEXO Descripción del proyecto

Componente 1

Subtipología del Proyecto

Adjuntar: Para zonas urbanas: señalar en el croquis el nombre de las calles

Para zonas rurales: indicar rutas, caminos secundarios etc....

(Cualquier dato que ayude a la localización)

MEMORIA Descriptiva

Se trata de la intervención con obras necesarias para la utilización con actividades recreativas y de playa en la costa del club náutico, ubicado en puerto reconquista; a saber: Refulado de arena para consolidación de playa, construcción de plataforma elevada en madera para extensión de actividades gastronómicas, parrilleros, quinchos y obras menores de apoyo.

Cronograma de actividades

Parte 4

RUBRO		%	1er mes		2do mes		3er mes		4to mes		5to mes		6to mes Observaciones
1	Refulado de arena		20		30		30		20				
			20	%	50	%	80	%	100	%		%	
2	Deck de madera		30		30		40						
			30	%	60	%	100	%		%		%	
3	Parrilleros y quinchos		20		20		20		40				
			20	%	40	%	60	%	100	%		%	
4	Alumbrado publico		0		10		70		20				
			0	%	10%		80	%	100	%		%	
5													
				%		%		%		%		%	
6													
				%		%		%		%		%	
7													
				%		%		%		%		%	
8													
				%		%		%		%		%	
9													
				%		%		%		%		%	
10													
				%		%		%		%		%	
11													
				%		%		%		%		%	
12													
				%		%		%		%		%	
13													
				%		%		%		%		%	
14													
				%		%		%		%		%	
15													
				%		%		%		%		%	

Listado		Unidad	Cantidad	Costo por unidad	Costo del material	Aporte Programa
1	Trabajo de refulado	M3	2500	600	1.500.000	1.500.000
2	Deck de madera	M2	250	4.400	2.200.000	2.200.000
3	Parrilleros	GL	5	40.000	200.000	200.000
4	Quinchos	GL	5	160.000	800.000	800.000
5	Alumbrado público	GL	5	60.000	300.000	300.000
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

Aportante	Materiales	Mano de obra	Equipos	Herramientas	Gastos generales (E)	Sub. - totales
Organismo responsable	-	1.800.000	1.500.000	200.000		3.500.000
MDS	2.950.000	1.000.000	900.000	150.000		5.000.000
Cofinac.1		-----	-----			
TOTALES						8.500.000

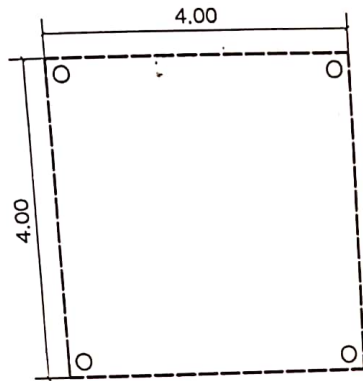
Parte 6**Declaración jurada****Documentación complementaria que acompaña a la presentación**

Descripción	Páginas
- Nota de Solicitud dirigida al Ministro Danilo Capitani	
- Toma de posesión Intendencia Municipalidad de Reconquista	
- Fotocopia D.N.I. Intendente Amadeo E. Vallejos	
- Presupuestos de lo solicitado	
- Constancia de CBU de Banca Electrónica de Empresas – Banco Santa Fe	

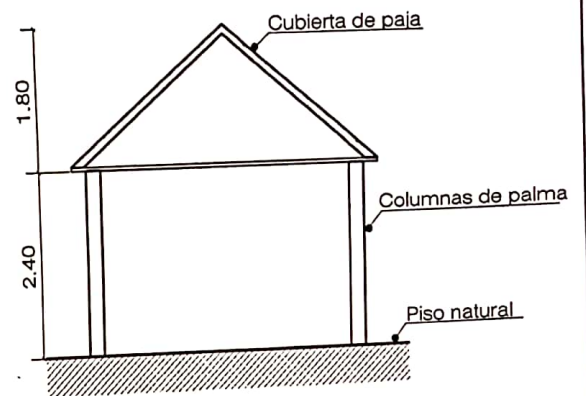
El/la que suscribe, AMADEO ENRIQUE VALLEJOS en su carácter de representante legal del Organismo Responsable, MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA, con domicilio en SAN MARTIN 1077, RECONQUISTA, SANTA FE. Declara que la información incluida en este formulario y en la documentación complementaria antes detallada es fidedigna. Además, manifiesta conocer y aceptar la normativa que rige al Programa y se responsabiliza de la efectivización de los aportes comprometidos en cantidad, tiempo y forma para la ejecución del proyecto.

.....
Sello y firma de representante legal del organismo responsable

QUINCHOS

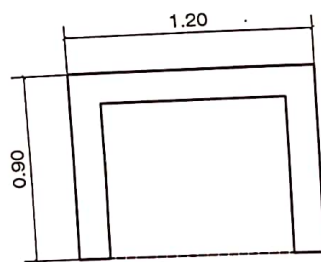


PLANTA ESC 1:100

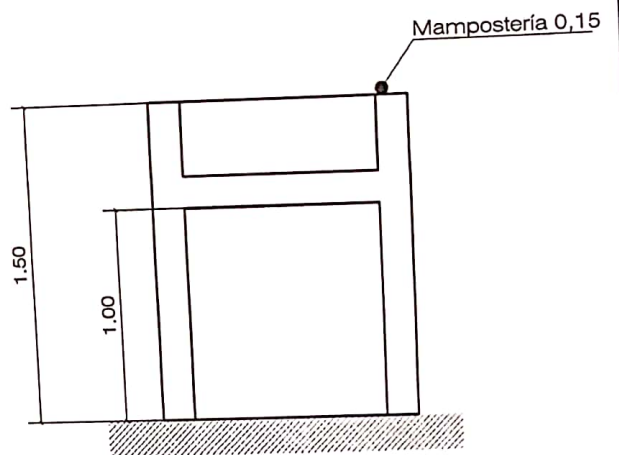


VISTA ESC 1:100

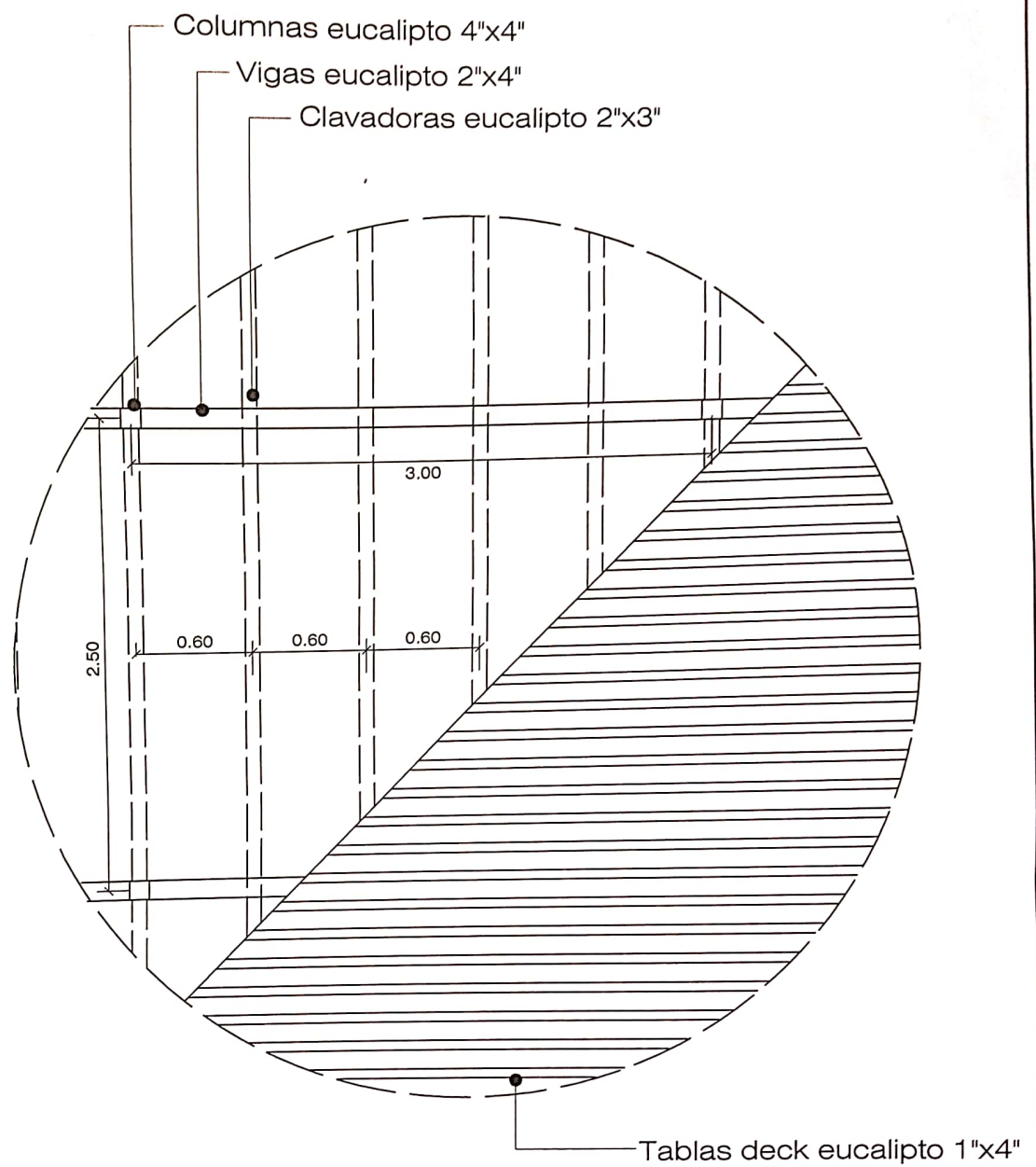
PARRILLEROS



PLANTA ESC 1:75



VISTA ESC 1:75



Reconquista

Diciembre 2021

DETALLE DE ESTRUCTURA DECK

Esc 1:75